



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1º) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Faber Ignacio Martínez Martínez
Demandado	Corporación Verde Urbano y otros
Radicado	05154 31 13 001 2021 00075 00
Asunto	Contesta demanda-Tiene por no contestada la demanda-Señala fecha para audiencia
Interlocutorio No.	315

Se integra el contradictorio en el proceso de la referencia, en tanto se allegan las respuestas a la demanda en forma oportuna, por la Corporación Verde Urbano y LIBERTY SEGUROS S.A. En lo relacionado con el Municipio de Cauca, no contestó la demanda, siendo indicio grave en su contra.

Por lo anterior, se reconoce personería a la firma de abogados TORO ARANGO ABOGADOS, representada legalmente por la abogada Ana Cristina Toro Arango con T.P. 121.342 del C.S.J., para representar a LIBERTY SEGUROS S.A. De igual forma, se reconoce personería para representar a la CORPORACIÓN VERDE URBANO, al abogado Dairo Santiago Cárcamo Márquez con T.P. 141.048 del C.S.J.

Por último, fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y; DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, el día **veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021), las tres de la tarde (3:00PM).**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd1dea7595ed0666837c6aa9dd296ba70600eab3a426ebd5c593a6289c0
8a780**

Documento generado en 01/07/2021 12:14:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**